



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 00186-2023-GSF-OSITRAN

Lima, 25 de setiembre de 2023

**EMPRESA PRESTADORA** : Concesionaria Vial del Sol S.A.  
**MATERIA** : Declaración de Suspensión de Obligaciones.

### VISTO:

La Carta Nº 01412-2023-COVISOL, remitida por la Concesionaria Vial del Sol S.A. y el Informe Nº 05449-2023-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la Sociedad Concesionaria Vial Del Sol S.A (en adelante, COVISOL S.A o el "Concesionario") suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Trujillo - Sullana, (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, el Concesionario remitió a este Regulador la Carta Nº 00587-2023-COVISOL, mediante la cual informó que se había presentado un evento de Fuerza Mayor debido a la afectación ocasionada en los km 787+250 al km 787+700 de la calzada actual de la Panamericana Norte del sector correspondiente a la Vía de Evitamiento de Chiclayo, ocasionando los daños en la Infraestructura Vial producidos por el colapso del sistema de alcantarillado.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización Nº 00099-2023-GSF-OSITRAN de fecha 29 de mayo de 2023 se declaró la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de los Niveles de Servicio contemplados en el Apéndice 2 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, desde el 03 de abril de 2023, la misma que se extendió hasta el 11 de agosto de 2023;

Que, mediante Carta Nº 01412-2023-COVISOL, el Concesionario solicita que se prorrogue la suspensión de obligaciones relacionadas al cumplimiento de niveles de servicio de apéndice 2 del Anexo I del Contrato de Concesión en el tramo del km 787+250 al km 787+700 de la calzada actual de la Panamericana Norte del sector correspondiente a la Vía de Evitamiento de Chiclayo, por el periodo de duración que tome a las entidades responsables de resolver la problemática, dotando de una solución definitiva en la zona (consistente en el restablecimiento del buen funcionamiento de la infraestructura a su cargo), que, a su vez, asegure el cumplimiento de los niveles de servicio correspondientes al Contrato de Concesión;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Nº 05449-2023-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley Nº 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM;



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar la prórroga de la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de los Niveles de Servicio contemplados en el Apéndice 2 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, desde el 12 de agosto de 2023, la misma que se extenderá hasta el 11 de diciembre de 2023.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

**Artículo 3º.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:  
**ELMER MANRIQUE MANRIQUE**  
Supervisor de Operaciones (e)  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:  
**MARIBEL MAGUIÑA MESTA**  
Especialista Legal  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:  
**JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ**  
Jefe  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:  
**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente (e)  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2023109512



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)